

Estándar de competencias profesionales

Aplicar métodos físicos para el control de plagas/organismos nocivos

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP2590_2
Estado	BOE
Publicación	RD 151/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Preparar "in situ" las zonas donde se va a realizar la aplicación de medios físicos como radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, en locales, espacios e instalaciones, para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IC1.1 El estado de los sistemas físicos a utilizar se revisa en función de las indicaciones establecidas en el programa de actuación para controlar la especie plaga u organismo nocivo.

IC1.2 La disponibilidad de los dispositivos adecuados (enchufes, enganches, entre otros) para la instalación y funcionamiento de los sistemas físicos se comprueba, verificando su operatividad.

IC1.3 Las zonas, áreas, entre otras, en las que se va a realizar el tratamiento por medios físicos, previa comprobación de que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se señala, en función de la peligrosidad que conlleve el procedimiento y según las indicaciones establecidas por el fabricante.

IC1.4 Las medidas de prevención de riesgos, apagado de sistemas de ventilación, restricción de acceso a usuarios, entre otros, se comprueba que han sido realizadas por el titular de la instalación conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

IC1.5 Las medidas de protección personal (guantes, mascarillas, mono, entre otras), así como de protección del entorno se seleccionan en función del medio físico a utilizar, las indicaciones establecidas por el fabricante y conforme a las instrucciones elaboradas por la persona responsable.

EC2 Aplicar medios físicos (radiación ultravioleta, microondas, trampas físicas, entre otros) para el control de plagas/organismos nocivos conforme al programa de actuación elaborado por la persona responsable, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IC2.1 Los tratamientos por medios físicos como equipos de radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros, una vez comprobado que se ha realizado una limpieza exhaustiva, se aplican siguiendo las instrucciones de uso, formas de aplicación y medidas de mitigación de riesgo que figuran en las instrucciones del fabricante y verificando la compatibilidad de los materiales con respecto al tipo de tratamiento previsto en el programa de actuación.

IC2.2 Los tratamientos de control basados en el empleo de trampas con atrayentes luminosos o elementos de captura de plagas (roedores y/o artrópodos) se instalan en número y localización adecuados, conforme al procedimiento establecido en el programa de actuación.

IC2.3 Las trampas o elementos de captura se revisan, teniendo en cuenta la periodicidad establecida por el programa de actuación, así como por las instrucciones técnicas de los mismos.

IC2.4 Los tratamientos mediante calor o frío en sus diferentes técnicas, empleo de atmósferas modificadas y/o mediante cualquier otro método apropiado y permitido para el tratamiento no químico de espacios o de materiales se realiza de acuerdo a los procedimientos específicos siguiendo el programa de actuación.

IC2.5 La eficacia de los tratamientos físicos objeto de seguimiento se comprueba de forma visual (capturas, heces, entre otros) o mediante los correspondientes procedimientos técnicos para asegurar su eficacia y funcionamiento.

IC2.6 Los tratamientos que se llevan a cabo en ubicaciones/zonas en altura o suelo y subsuelo se aplican, utilizando los medios de seguridad y de protección colectivos e individuales necesarios al caso (arneses, cuerdas, escaleras, entre otros) y cumpliendo las medidas de seguridad del personal, así como del entorno exigidas por la normativa aplicable sobre la realización de trabajos en altura y en espacios confinados.

IC2.7 Los partes de trabajo, certificados de servicios o programa de autocontrol relativos a tratamiento con medios físicos se cumplimentan, rellenando los mismos, especificando los medios físicos utilizados y anotando la información referente a las circunstancias e incidencias en su aplicación.

EC3 Limpiar los espacios, locales, instalaciones o zonas donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos, eliminando los organismos nocivos capturados o encontrados en los espacios donde se ha aplicado dicho tratamiento de acuerdo al diagnóstico de la situación, programa de actuación y evaluación, y la normativa aplicable reguladora de gestión de residuos, adoptando las medidas de prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

IC3.1 Los medios físicos utilizados en los espacios, locales, instalaciones o zonas para el tratamiento se retiran una vez finalizado el mismo y, en su caso, el plazo de seguridad de reentrada correspondiente preestablecido, conforme a lo indicado en el programa de actuación, así como en las instrucciones del fabricante.

IC3.2 Los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento físico para el control de plagas/organismos nocivos se limpian, cumpliendo los procedimientos y medidas de seguridad y salud indicados en el programa de actuación.

IC3.3 Los eventuales residuos físicos o biológicos (cadáveres y otros residuos asociados) generados tras los tratamientos físicos se recogen, utilizando medidas de bioseguridad (uso de guantes, mascarillas, pinzas, entre otros) para su posterior gestión de acuerdo a lo previsto en la normativa de gestión de residuos biológicos y clasificación según códigos LER (Lista Europea de Residuos).

IC3.4 Los organismos nocivos capturados o encontrados muertos en los espacios, locales, instalaciones o zonas tras los tratamientos físicos se evalúan, considerando su número, localización y ciclo de vida, entre otros datos.

IC3.5 Las instalaciones, superficies y otros elementos eventualmente contaminados por algún elemento derivado del tratamiento físico y que pudiera ser causa de riesgo en salud o contaminación ambiental se limpian, utilizando aspiradores, agua, vapor, escobas y mopas, productos químicos como detergentes, entre otros de acuerdo a los procedimientos establecidos referidos en el programa de actuación.

IC3.6 Los procedimientos de limpieza de las instalaciones, áreas, locales o zonas realizados se anotan en los partes de trabajo, incluyendo la información referente a las circunstancias e incidencias en la limpieza realizada.

IC3.7 Los equipos de protección individual y del entorno se utilizan para que la limpieza de los espacios, locales o instalaciones donde se ha realizado el tratamiento con medios físicos se realice de forma segura.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos y dispositivos de control físico (calor seco o húmedo, frío, atmósferas modificadas y otros sistemas y medios como radiación ultravioleta, ultrasonidos, microondas, temperaturas, pegamentos, trampas físicas, entre otros), para el control de plagas/organismos nocivos. Equipos de protección individual (guantes, mascarillas, gafas de protección, mono, entre otros) y equipos de protección del entorno (carteles avisadores, cintas perimetrales, placas, señalizadores, material de balizamiento, entre otros). Equipos y herramientas necesarios para trabajos especiales como puedan ser en altura o en espacios confinados (escaleras, cuerdas, arneses, entre otros). Equipo básico de primeros auxilios.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a protección medioambiental y a la planificación de la actividad preventiva. Normativa de protección de datos de carácter personal. Normativa de seguridad y salud en materia de trabajos en altura. Normativa referente a trabajos en espacios confinados. Normativa reguladora aplicable, con independencia del ámbito territorial, de comercialización y uso de biocidas. Normativa sobre higiene y seguridad alimentaria y sistemas de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC). Normativa reguladora de la capacitación para llevar a cabo tratamientos con biocidas. Normativa referente a bienestar animal. Instrucciones operativas, manuales y procedimientos normalizados de trabajo. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Órdenes o partes de trabajo. Manuales de seguridad y de uso de trampas y dispositivos de captura. Documentos de buenas prácticas profesionales. Registros de operaciones y trabajos realizados. Material de señalización. Manuales de manejo de los equipos de protección individual y del entorno. Manuales procedimiento de actuación ante contingencias y emergencias. Manuales de procedimiento frente a incidencias, averías y riesgos. Documentación relativa a la evaluación de riesgos profesionales (prevención de riesgos laborales y planes de coordinación de trabajos y de emergencias). Planos y cartografía temática técnicos de la instalación y espacios a revisar. Documentos o informes previos (antecedentes). Documentos de autorización y de identificación personal y corporativa necesario para permitir los accesos y para la realización de ciertos trabajos. Informe técnico diagnóstico y plan de actuación. Manuales de instrucciones suministrados por el fabricante de equipos de aplicación. Manuales de procedimiento de los medios físicos como UV, ultrasonidos, microondas, uso de temperaturas (frío o calor), pegamentos, trampas físicas, entre otros. Estándares de calidad. Normas de calidad para servicios de gestión de plagas. Normas de calidad sobre conservación del patrimonio cultural. Normas de calidad de buenas prácticas en planes de desinsectación y desratización. Gestión integrada de plagas (IPM) para la protección del patrimonio cultural. Otras normas y documentos de calidad y medioambientales aplicables a la prestación de servicios biocidas y/o al entorno de los clientes para los

que se presta el servicio de control de plagas/organismos nocivos. Códigos LER. Planes de mitigación de riesgos ambientales.